

LIDIA DE LA TORRE  
HERNÁN PAJONI

**LA REPRESENTACIÓN**  
de la actualidad en las  
encrucijadas políticas



# **La representación de la actualidad en las encrucijadas políticas**

**Los noticieros de la ciudad  
de Buenos Aires en la cobertura  
del dictamen de constitucionalidad  
de la Ley de Servicios de  
Comunicación Audiovisual**



**Lidia De La Torre / Hernán Pajoni**

INVESTIGACIÓN UCA-KAS

---

# La representación de la actualidad en las encrucijadas políticas

Los noticieros de la ciudad  
de Buenos Aires en la cobertura  
del dictamen de constitucionalidad  
de la Ley de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

---

---

Lidia De La Torre / Hernán Pajoni



**UCA**

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN Y PERIODISMO



Konrad  
Adenauer  
Stiftung

de la Torre, Lidia

La representación de la actualidad en las encrucijadas políticas /  
Lidia de la Torre y Hernán Pajoni. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires : Konrad Adenauer Stiftung, 2014.

57 p. ; 20x14 cm.

ISBN 978-987-1285-41-9

1. Periodismo Argentino. I. Pajoni, Hernán II. Título  
CDD 070.409 82

© Konrad-Adenauer-Stiftung

Suipacha 1175, Piso 3.

C1008AAW

Ciudad de Buenos Aires

República Argentina

Tel: (54-11) 4326-2552

info.buenosaires@kas.de

www.kas.de/argentinien/es/

ISBN: 978-987-1285-41-9

Diciembre 2014

Impreso en Argentina

Hecho el depósito que establece la Ley 11.723

Prohibida su reproducción total o parcial, incluyendo fotocopia,  
sin la autorización expresa de los editores.

# Índice

1. Objeto de investigación	7
2. Contexto: la nueva ley de medios	7
2.1. La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual: del proyecto a la ley	9
2.2. La legitimación pública de la futura ley: los foros durante 2009	10
2.3. Crónica de la aprobación	15
2.4. Reformas al proyecto enviado originalmente	17
2.5. El debate en las cámaras legislativas	19
2.6. La ley sancionada	20
3. Marco teórico	23
4. Metodología	33
5. El tema en la estructura del noticiero	35
5.1. El tratamiento del tema	41
5.2. Uso de recursos	43
6. El texto escrito en la pantalla: los zócalos	44
6.1. La estructura de la argumentación	44
6.2. Los textos	45
7. A modo de conclusión	49



## **1. Objeto de investigación**

El objeto de esta investigación es el análisis de la cobertura informativa que realizaron los noticieros de tres canales de televisión abierta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el dictamen de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de la constitucionalidad de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina. Se trata de un objeto de investigación cuyos resultados pueden ofrecer aportes interesantes sobre la actuación del periodismo y sus condicionantes profesionales, productivos, económicos y patrimoniales, que pesan sobre la calidad informativa en encrucijadas políticas.

## **2. Contexto: la nueva ley de medios**

Una investigación realizada en el marco del Instituto Prensa y Sociedad (Becerra, Mastrini, 2009) constata que el proceso de la concentración de medios en el país que comenzó en la última década del siglo XX se ha incrementado en los primeros años del siglo XXI. “Los grandes grupos de comunicación que actúan en la Argentina han explotado las singulares características de toda la región latinoamericana: ausencia de políticas estatales de servicio público y falta de controles antimonopólicos, entre

otros aspectos que distinguen la tradición reglamentaria latinoamericana de la europea, por ejemplo. Capitalizando estas condiciones, los grupos de comunicación de la región aceleraron los procesos de concentración infocomunicacional desde hace dos décadas a punto tal que los principales grupos son de facto los dueños de las unidades de producción, almacenamiento, comercialización y distribución de más del 80% de los contenidos que reciben los ciudadanos” (Becerra, Mastrini, 2009).

Las ventajas otorgadas por parte del Estado a los titulares de los medios, y la particular relación entre regulador y regulado en materia de radiodifusión, es una constante en la historia misma del sector. Esta tendencia en el rol de los actores en la configuración del sistema de medios se agudizó con las modificaciones reglamentarias que en el período post 1989 empeoraron la ley de radiodifusión vigente, decretada en 1980 por el gobierno militar de Jorge R. Videla. Uno de los instrumentos normativos que profundizaron el retroceso del Estado en materia de regulación fue la ley de Reforma del Estado votada por el Parlamento en 1989 bajo la presidencia de Carlos Saúl Menem. El contexto del desmantelamiento del Estado como política gubernamental habilitó la conformación de multimedios y el anonimato en la titularidad del paquete accionario de las sociedades titulares de licencias de radiodifusión. También deben consignarse otras normativas fundamentales registradas desde fines de la década de 1990, tales como: el estatuto legal asignado a los tratados de reciprocidad comercial, que legalizó el ingreso de capitales extranjeros al negocio; el Decreto 1.005 de 1999; la ley de “bienes culturales” de 2003, que protegió la propiedad nacional de medios endeudados con acreedores extranjeros; la renovación y extensión de licencias entre 2004 y 2005.



## 2.1. La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual: del proyecto a la ley

El 18 de marzo de 2009, la presidente Cristina Fernández de Kirchner presenta formal y públicamente, en el Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, el anteproyecto de ley que regula la prestación de los servicios de comunicación audiovisual. A su vez, este proyecto de ley fue puesto a la consideración pública a través de foros organizados en todo el país, donde surgieron sugerencias de modificaciones, algunas de las cuales fueron plasmadas en el texto que llegó a la Cámara de Diputados.

Esta iniciativa gubernamental se concretó en el marco de un explícito y público enfrentamiento entre el Grupo Clarín, a través de sus medios de comunicación gráficos y audiovisuales, y el gobierno nacional. Por su parte, la grave afectación al patrimonio del principal multimedio del país, que significaba la aprobación del proyecto, profundizó la confrontación y obligó a estos dos actores a desarrollar distintas estrategias de legitimación de sus posiciones. El caso del Grupo Clarín desarrolló una política editorial a través de sus medios de comunicación tendiente a deslegitimar al gobierno en el desarrollo de toda acción gubernamental, y especialmente en torno a la acusación por presunta violación de los derechos de prensa y libertad de expresión. El gobierno nacional desarrolló un plan de apertura de la discusión pública en el que participaron numerosos individuos y colectivos sociales que reclamaban un proceso de democratización de las comunicaciones, sobre todo teniendo en cuenta el antecedente de la década del 90, que generó una fuerte concentración de los mercados, incluyendo el de la comunicación y la cultura. En este sentido, el párrafo introductorio de la propuesta de ley manifestaba: “Este proyecto constituye un

documento de trabajo, destinado a ser enriquecido, corregido y mejorado por virtud de la libre participación ciudadana, con la finalidad de que su envío al Honorable Congreso de la Nación cuente con una amplia base de consenso constituyendo una experiencia inédita de democracia semidirecta”.

El anteproyecto, en su introducción, revela con claridad el espíritu de la norma: “Buscamos echar las bases de una legislación moderna, dirigida a garantizar el ejercicio universal para todos los ciudadanos del derecho a recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones y que constituya también un verdadero pilar de la democracia, garantizando la pluralidad, la diversidad y una efectiva libertad de expresión (...) poniendo los medios al servicio de la profundización de la participación democrática de la ciudadanía”. Respecto del conflicto inmediato, la norma de carácter antimonopólico anticipaba el conflicto de intereses con los grupos económicos más poderosos: “Debemos desconcentrar y democratizar la propiedad de los medios, favoreciendo un federalismo real que fortalezca lo local, con protección de nuestros bienes culturales”. De este modo, los 24 foros de discusión organizados en toda la Argentina permitieron la circulación pública de una problemática que excede la estrictamente comunicacional, y que pone ante los ojos de la sociedad la existencia de los actores principales que dominan el mercado de productos de información, entretenimiento y cultura.

## 2.2. La legitimación pública de la futura ley: los foros durante 2009

Fueron convocados representantes del sector de la comunicación audiovisual, del mundo académico, radiodifusi-

sores, productores, trabajadores de la comunicación y la cultura, entidades sin fines de lucro, estudiantes y ciudadanos en general, que hicieron sus aportes y plantearon sus diferencias en 24 foros organizados por la autoridad de aplicación de la vieja ley (Comfer).

Foro Resistencia - 30 de marzo

Foro Posadas - 1º de abril

Foro Paraná - 6 de abril

Foro Córdoba - 8 de abril

Foro Salta - 14 de abril

Foro La Plata - 16 de abril

Foro Mar del Plata - 17 de abril

Foro Rosario - 20 de abril

Foro Mendoza - 21 de abril

Foro San Juan - 22 de abril

Foro La Pampa - 23 de abril

Foro Viedma - 28 de abril

Foro Universidad de Lomas de Zamora - 29 de abril

Foro Neuquén - 5 de mayo

Foro Universidad de Buenos Aires - 6 de mayo

Foro La Rioja - 12 de mayo

Foro Catamarca - 13 de mayo

Foro Tucumán - 14 de mayo

Foro Corrientes - 21 de mayo

Foro Bariloche - 26 de mayo

Foro Jujuy - 28 de mayo

Foro Universidad de las Madres - 9 de junio

Foro Olavarría - 17 de junio

En el marco de este proceso de discusión pública se concretó una decena de modificaciones del texto original con los

aportes de los foros y surgidas de los mismos actores interesados que no fueron originalmente contemplados en cada especificidad regional, profesional y cultural. Algunas de esas modificaciones conceptuales sobre la igualdad de la representación cultural en los medios masivos fueron:

“El desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación.”

“La preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los pueblos originarios.”

“Reducir los desequilibrios dentro del país que afectan a los medios de comunicación, en particular en lo que respecta a la infraestructura, los recursos técnicos y el desarrollo de las capacidades humanas, aprovechando todas las ventajas que ofrecen las TIC al respecto.”

Para la integración del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual se estableció que debía incorporarse un representante por los pueblos originarios. En el caso de las personas sin fines de lucro, sus integrantes no deberían tener vinculación con empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras, del sector privado comercial. Por otra parte, no podrían constituirse vínculos permanentes de radio y/o televisión entre licenciatarios con una misma área de prestación.

Se establecía, asimismo, que serían sancionados “quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la transmisión de contenidos que violen lo dispuesto por las Leyes N°23.344 (Productos Cancerígenos), N°24.788 (Lucha Contra el Alcoholismo), N°25.280 (Discrimi-

nación de Personas con Discapacidad), N°25.926 (Pautas para la difusión de temas vinculados con la salud”.

La publicidad formó parte de los temas tratados en los foros, que establecieron lo siguiente:

“Se emitirán con el mismo volumen de audio y deberán estar separadas del resto de la programación.

No se emitirá publicidad subliminal, entendida por tal la que posee aptitud para producir estímulos inconscientes presentados debajo del umbral sensorial absoluto.

Se cumplirá lo estipulado para el uso del idioma y la protección al menor.

La publicidad destinada a niñas y niños no debe incitar a la compra de productos explotando su inexperiencia y credulidad.

La Administración Federal de Ingresos Públicos destinará un porcentaje de los fondos recaudados al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

El Poder Ejecutivo Nacional implementará políticas públicas para la promoción y defensa de la industria audiovisual.

Se promoverá la actividad de productores que se inicien en la actividad.

Se desarrollarán líneas de acción destinadas a fortalecer el desarrollo sustentable del sector audiovisual.”

Este proyecto de ley modificado en la dinámica de los foros públicos se presentó en un acto especial organizado por el gobierno nacional. La presidente Cristina Fernández lo anunció en un acto en la Casa Rosada como “una prueba para

la democracia” y para todos “los que queremos vivir en una Argentina más democrática”. Y ya en explícita y abierta confrontación con el Grupo Clarín manifestó que la “libertad de expresión no puede convertirse en libertad de extorsión”.

El marco del clima de disputa producido por el conflicto de intereses generado por la nueva regulación se manifestó en el discurso de la primera mandataria:

“Esta ley busca consagrar esa pluralidad, estos principios de que todos puedan ser escuchados, que la voz de todos y de todas pueda ser escuchada, la de los que nos gustan y la de los que no nos gustan; la de los que nos conviene y la de los que no nos conviene a cada uno de nosotros. (...) Pasaron veintiséis años sin que ningún Poder Ejecutivo, y cuando digo ninguno es ninguno, enviara este proyecto de ley al Congreso (...) Estoy absolutamente convencida –agregó– de que en esta prueba a la que va a ser sometida nuestra democracia va a salir victoriosa porque han sido demasiados años en los cuales todos han visto coartadas sus libertades”.

En la búsqueda de legitimidad y apoyo internacional, el gobierno fue respaldado por el relator especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, Frank La Rue, para quien el proyecto “es un modelo único en el mundo y un ejemplo para todos los demás países, en virtud de que garantiza el acceso de todos los sectores a las frecuencias de la radio y la televisión manteniendo el principio de pluralismo y diversidad en el ejercicio de la libertad de expresión”. “Establecimiento de tres segmentos equivalentes de frecuencias comerciales, comunitarias y públicas es un paso avanzado en el ámbito de la legislación sobre telecomunicaciones”, explicitó el funcionario de la ONU en el mensaje que fue leído en la Casa Rosada.

### 2.3. Crónica de la aprobación<sup>1</sup>

Las audiencias públicas fueron la segunda etapa de apertura a la discusión pública, que involucró en esta instancia el espacio institucionalizado de debate en el marco del recorrido del proyecto en el Congreso de la Nación. La argumentación de los distintos expositores permite observar con claridad la línea argumental y los fundamentos de cada uno de los actores del debate; y de este modo, permite ilustrar el posicionamiento de cada uno de los representantes del sector.

El 8 de septiembre de 2009 se desarrolló la primera audiencia pública. Allí participaron y respaldaron la nueva normativa, entre otros, Néstor Busso, representante de la Federación Argentina de Radios Comunitarias (Farco), el periodista Gustavo Granero, de la Federación de Trabajadores de Prensa (Fatpren), el productor de cine Pablo Rovito (Fapca), quien solicitó la incorporación de una cuota mínima para la producción de ficción; Adrián Ciafa, del Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina (SICA); y Javier González, de ARBIA (Asociación de Radiodifusores Bonaerenses). Sumaron su apoyo Eleonora Rabinovich, de la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), quien pidió que la autoridad de aplicación no dependiese del Poder Ejecutivo. La Federación Internacional de Periodistas (FIP) apoyó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. El secretario general de la Central de los Trabajadores Argentinos (CTA), Hugo Yasky, apoyó el proyecto y pidió que se restringiera el ingreso de las empresas de telefonía en los medios de comunicación audiovisual.

---

1 Las intervenciones de los participantes en las foros y audiencias fueron obtenidas de los registros de las coberturas de los matutinos *Página 12*, *Clarín*, la agencia Télam y el sitio web de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA).

Durante la segunda audiencia, la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) y la Asociación de Radio-difusoras Privadas Argentinas (ARPA) se manifestaron enérgicamente en contra del proyecto. Luis Tarsitano, representante ADEPA, expresó que “no respeta los derechos y las inversiones de los licenciarios legales” y que “las injerencias estatales en este punto siempre son riesgosas y entrañan el peligro de un exceso de intervencionismo”. Para ADEPA, “el proyecto plantea riesgos para el pleno ejercicio de la libertad de expresión de los medios y la libertad de elección de los ciudadanos”. El representante de ARPA, Carlos Molina, acusó al gobierno de ir en “contra la libertad de expresión, de libre asociación y la propiedad privada”. Y dio cuenta de su concepción respecto del rol del Estado en la materia: “no tiene derecho a la libre expresión, tal derecho corresponde a los ciudadanos. Al Estado sólo le cabe la obligación de hacer públicos sus actos y para ello no necesita de normas que le permitan el uso ilimitado del espectro radioeléctrico”.

El premio Nobel de la Paz de 1980, Adolfo Pérez Esquivel, apoyó la ley y recordó la necesidad de producir cambios en la integración de la autoridad de aplicación. Sostuvo que “los monopolios generan una conciencia perversa” en la sociedad y que “eso no es libertad de prensa, eso es dominación”.

El abogado Daniel Sabsay se opuso a la iniciativa porque hay una “confusión entre lo público y lo estatal” y porque “viola el sistema federal”, y Walter Burzaco, de la Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC), sostuvo: “Siempre tuvimos la disposición de debatir, pero tenemos una postura opuesta a que el cable sea desmantelado por dos empresas telefónicas extranjeras y cooperativas. (...) Uno de los puntos que más nos inquietan tiene que ver con la entrada de las



telefónicas. Permitir su ingreso es perjudicar a las empresas pymes del país, para que se queden en poco tiempo con todo el mercado. (...) Con este proyecto de ley se pone en juego la libertad de expresión porque las señales que producen los cables ahora necesitarán autorización gubernamental y serán contadas en el tope de las licencias”.

En la cuarta audiencia se concentraron la mayor cantidad de voces opositoras a la iniciativa. El gerente de Asuntos Jurídicos de Artear, del Grupo Clarín, manifestó que el proyecto oficial “crea una burocracia de la comunicación y no está a la altura de los tiempos de la TV digital” y produce “una limitación de contenidos audiovisuales; es como si se intentara regular qué escriben los diarios y las revistas”.

En la audiencia realizada en Mendoza, Daniel Vila, dueño del multimedios UNO Medios y de la empresa de cable Supercanal, alertó que “las pequeñas empresas de televisión por cable van a desaparecer”. Walter Burzaco, presidente de ATVC –que agrupa a empresas de cable–, dijo que “habrá riesgos para más de 700 empresas, en su mayoría pymes que dan servicio y voz a más de 1.500 localidades del interior”.

## 2.4. Reformas al proyecto enviado originalmente

El 14 de septiembre, la presidente Cristina Fernández de Kirchner anunció la eliminación en el proyecto de la habilitación para que las grandes compañías telefónicas pudieran participar en el negocio de los medios audiovisuales. La Presidente explicó qué pretendía esta decisión: “eliminar este escollo era necesario para lograr un consenso amplio y hacer honor a miles de hombres y mujeres de organizaciones sociales y periodistas para tener una nueva ley de medios de la democracia”.

.....

## La baja del art. 25. Las telefónicas

“... Una empresa de servicios públicos sólo podrá ser titular de una licencia de servicios de televisión por suscripción prestados mediante vínculo físico cuando se encuentren garantizadas y plenamente disponibles para una porción mayor a la mitad del mercado respectivo, en forma previa, las siguientes condiciones:

1. La interconexión con otros operadores, en cualquier punto técnicamente factible de la red. Para ello, los acuerdos de interconexión se efectuarán en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y precios no discriminatorios, y serán de una calidad no menos favorable que la disponible para sus propios servicios similares o para servicios similares de proveedores de servicios no vinculados o para sus filiales u otras sociedades vinculadas; en una forma oportuna, en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con precios basados en costos que sean transparentes, razonables, y estén suficientemente desagregados para que el proveedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio;

2. La portabilidad numérica entendida como derecho del cliente o usuario en las condiciones en que la Autoridad de Aplicación determine, conforme con –al menos– los siguientes supuestos:

- a) Cambio de prestador de red telefónica fija, cuando no haya modificación de servicio ni de ubicación física del cliente;
- b) Cambio de prestador de red telefónica móvil, aunque cambie la modalidad del servicio prestado;
- c) Cambio de prestador para los servicios de red inteligente, incluyendo los servicios de numeración personal, cuando no haya modificación de servicio.

3. La interoperabilidad de redes;
4. La existencia de opciones desmonopolizadas de acceso al y del Sistema Nacional de Telecomunicaciones interno y al exterior, alternativo a la red del solicitante para todos los rangos de servicios prestados por el requirente;
5. Poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las facilidades esenciales y la información.

.....

El proyecto fue enviado por el Ejecutivo al Congreso de la Nación, donde se dieron a conocer más de doscientos cambios. Y con respecto a la prohibición del ingreso de las compañías telefónicas a los medios de comunicación audiovisual, se exceptuó a las licenciatarias de servicios públicos sin fines de lucro (cooperativas).

## 2.5. El debate en las cámaras legislativas

El 17 de septiembre de 2009 el proyecto fue aprobado en general por 147 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención. Durante la reunión plenaria de las comisiones que trataron el proyecto, la senadora de la Coalición Cívica María Eugenia Estenssoro criticó la composición de la autoridad de aplicación y el senador Gerardo Morales dijo que “aun con los cambios que se han hecho tenemos la certeza de que va a terminar copado por el kirchnerismo”.

Otro de los artículos más cuestionados por la oposición fue el 161, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 161.- Adecuación. Los titulares de licencias de los servicios y registros regulados por esta ley, que a la fecha de su sanción no

reúnan o no cumplan los requisitos previstos por la misma, o las personas jurídicas que al momento de entrada en vigencia de esta ley fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición societaria diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente en un plazo no mayor a un (1) año desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido dicho plazo serán aplicables las medidas que al incumplimiento –en cada caso– correspondiesen. Al solo efecto de la adecuación prevista en este artículo, se permitirá la transferencia de licencias. Será aplicable lo dispuesto por el último párrafo del artículo 41.

El 25 de septiembre se desarrolló la segunda reunión del plenario de comisiones. Néstor Busso, titular del Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO), manifestó que “la función del Estado es asegurar la diversidad y pluralidad de medios. Eso supone normas que faciliten la expresión de los sectores más vulnerables. (...) Es necesario fijar normas que pongan límites a los poderosos que homogeneizan el discurso público.

## 2.6. La ley sancionada

El 10 de octubre de 2009 se sanciona la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. El carácter antimonopólico de la nueva ley produce una grave afectación a los intereses de los grupos oligopólicos, ya que genera diferentes tipos de incompatibilidades a los operadores de medios audiovisuales. Con el fin de comprender los alcances del conflicto de intereses que se le presentan a cada operador de medios, pasamos a reseñar los de mayor importancia para este trabajo. El grupo Clarín, según investigaciones judiciales, detenta

158 licencias de televisión por cable o 240 licencias, según el titular de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), Martín Sabatella; además de 8 licencias de radio, 4 licencias de televisión abierta o 9 según el titular del AFSCA y 9 señales de contenidos en todo el territorio nacional. El art. 45 de la ley establece los límites a la cantidad de licencias por titular de hasta 24, además de impedir en la misma área de influencia que el mismo titular sea propietario de una licencia de cable y una licencia de televisión abierta.

El caso de Telefé, perteneciente al grupo Telefónica de España, se ve afectado por los artículos 24 y 25 de la ley, que establecen las condiciones de admisibilidad e incompatibilidades para los titulares de licencias y que consisten en lo siguiente:

- \* El licenciatario no puede tener más del 10% de las acciones de un servicio público nacional, provincial o municipal, como es el caso de la telefonía.
- \* No pueden ser filiales o subsidiarias de sociedades extranjeras, que permitan una posición dominante del capital extranjero en la conducción de la licencia.
- \* El licenciatario deberá tener un capital social de origen nacional, permitiéndose la participación de capital extranjero hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del capital accionario.

En este contexto legal se ubica el acontecimiento que constituye uno de los ejes del conflicto y las presentaciones a la justicia. Se trata de la fecha límite que, según el art. 161 de la ley, tienen los titulares de medios para adecuarse a los nuevos criterios de la multiplicidad de licencias. En él se define que los titulares de licencias que al momento de entrada en

vigencia de la ley detentaran una cantidad mayor de licencias, o que tuvieran una composición societaria diferente a la permitida, deberían ajustarse a las disposiciones de la ley en un plazo no mayor a 1 año.

El Grupo Clarín inicia una prolongada batalla judicial, que se inicia luego de que la Ley 26.522 fuera sancionada el 10 octubre de 2009, en un largo litigio que se inicia con una medida cautelar para frenar el artículo que define los plazos de desinversión. Finalmente, el 28 de octubre de 2013, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la constitucionalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Ricardo Lorenzetti, Eugenio Zaffaroni, Enrique Petracchi, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda y Carmen Argibay votaron a favor de la “constitucionalidad general” de la ley de medios: “Es constitucional, porque es una facultad del Congreso, cuya conveniencia y oportunidad no es materia de análisis de los jueces”, y agregaron: “Se trata de fortalecer una democracia deliberativa, en la que todos puedan, en un plano de igualdad, expresar sus opiniones y en la que no pueden admitirse voces predominantes”, apunta el fallo. Y agrega que la ley es coherente “con la libertad de expresión y el derecho de los consumidores a la información”.

“No surge de la pericia que las restricciones tengan entidad suficiente como para comprometer o poner en riesgo la sustentabilidad económica u operativa de las empresas que componen el Grupo Clarín, aun cuando pueda conllevar una disminución de sus beneficios o rentabilidad”, afirma el fallo que lleva las firmas de Lorenzetti, Zaffaroni, Highton de Nolasco, Petracchi, Maqueda y Argibay, estos últimos con disidencias parciales. Además, el máximo tribunal se pregunta “cómo es posible que

otros grupos licenciatarios resulten económicamente sustentables” si fuera cierto el argumento de Clarín de que su adecuación al límite de licencias lo tornará inviable económicamente. El fallo apunta que la libertad de expresión puede ser entendida en dos dimensiones, la individual y la colectiva, y entiende como correcto que el Estado regule en ese aspecto.

“Los medios de comunicación tienen un rol relevante en la formación del discurso público, motivo por el cual el interés del Estado en la regulación resulta incuestionable”, y sostuvieron la legitimidad de la “sanción de normas que a priori organicen y distribuyan de manera equitativa el acceso de los ciudadanos a los medios masivos de comunicación”. Sobre el artículo 45, que fija los límites a la cantidad de licencias por titular, el fallo de la Corte consideró que las restricciones “aparecen como apropiadas o aptas para permitir la participación de un mayor número de voces” y dio por justificada para la televisión por cable la limitación al 35% de abonados y a 24 licencias, como así también la diferenciación entre TV por cable y satelital. En tanto, el fallo declara constitucional el plazo de un año dispuesto por el artículo 161 para la adecuación, y afirma que al estar vencido ese plazo “el artículo 161 de la ley resulta plenamente aplicable a la actora”.

### **3. Marco teórico**

A los efectos de ordenar conceptualmente la perspectiva que orienta esta investigación, partimos del conjunto de abordajes que constituyen la llamada teoría del framing, puesto que muchos de sus términos teóricos servirán para orientar la concepción de los procesos de encuadramiento de la realidad

que se aplican sobre nuestro tema de interés. Asociado a los criterios de encuadramiento o *frames*, consideramos necesaria la inclusión de otras perspectivas que enriquezcan el conjunto de variables en la búsqueda de una análisis más integral sobre los modelos de la realidad promovidos por cada uno de los noticieros relevados, en particular la valoración de las condiciones económicas y patrimoniales, que permiten explicar, aunque no de forma determinista, el comportamiento de las empresas de comunicación.

La utilidad de este marco teórico para el encuadre del trabajo radica en que ofrece claridad conceptual para explicar el modo en que algunos de los acontecimientos de la realidad se transforman en noticia, ya que permite analizar la particular faceta que adquiere la noticia, es decir, su configuración interna, su estructura narrativa y los recursos aplicados a la interpelación de los espectadores, lo que finalmente nos acerca a la comprensión del tipo de realidad representada que ese discurso ofrece a la sociedad.

No existe otro modo de producir noticias (y de comprender el entorno) si no es a través de un encuadre o *frame* que establece un código común de comprensión para emisores y receptores en la problematización de un conjunto de acontecimientos seleccionados, organizados y emitidos para comunicar. Esta organización vital de los modos de comprender y comunicar genera “patrones persistentes de cognición, interpretación y presentación de la selección, énfasis y exclusión, a través de los cuales quienes manejan los símbolos organizan de forma rutinaria el discurso, ya sea verbal o visual” (Gitlin, 1980:7). Esta perspectiva es diversa en cuanto a su representación conceptual del modo en que los medios intervienen en



la sociedad, pero confluye en una preocupación común; en cómo influyen las características de un medio para determinar los *frames* de una noticia. Y es justamente en estos determinantes donde la teoría del *framing* tiene distintos exponentes y distintas cosmovisiones que aportan al estudio de un objeto que se ajusta con nuestra indagación: qué criterios son utilizados para convertir un evento en un acontecimiento noticiable es gran parte del problema del estudio sobre la dinámica de la acción periodística. ¿Son los *frames*, entonces, simples rutinas de trabajo que imponen la impronta del modo en que se produce actualidad informativa?

Si es así, entonces es necesario hacer un abordaje complejo sobre esa rutina de producción, incorporando un conjunto de condicionantes que exceden la práctica profesional. De lo contrario, quedará cristalizada la concepción de que el enfoque periodístico, es decir, el modo en que la realidad es representada en el discurso informativo, es un sistema con reglas propias sometida a los requerimientos de un sistema de producción seriada donde las valoraciones políticas, ideológicas o económicas quedan desplazadas. La perspectiva que aquí sostenemos incorpora con el mismo peso los requerimientos del sistema de producción rutinizada de noticias a la par que los condicionantes ajenos al quehacer específico pero fuertemente definitorios en el resultado final de la producción de realidad en la televisión.

Por ejemplo, cuando Tankard (Tankard en Amadeo, 2007:187) incluye una definición de *frame* de mayor alcance, asegura que se trata de una idea que provee un contexto y sugiere de qué trata el tema “a través de la selección, el énfasis, la exclusión y la elaboración de algunos de sus

aspectos concretos”, y al seleccionar esos aspectos concretos propone una definición del acontecimiento, que para Entman (1993:52), además de una definición, promueve “una interpretación causal, una evaluación moral y/o la recomendación de un tratamiento para el tema descripto. Los *frames* típicamente diagnostican, evalúan y prescriben”. Este proceso de designación y promoción de modelos de realidad no debe ser naturalizado como resultado de un simple proceso de producción noticiosa, sino en un contexto más amplio en el marco de una fuerte concentración de la propiedad de los medios que intervienen como actores interesados en el debate de lo público y como actores económicos relevantes, en un diálogo siempre conflictivo con los poderes del Estado.

En este sentido, la teoría del *framing*, desde sus distintos exponentes, comprende esta problemática, basados en la idea de que los *frames* “dejan de ser un mero sistema de selección de temas noticiables y pasan a ser los patrones persistentes de las mentes de quienes administran, dominan y manejan los símbolos sociales (Gitlin, 1980:7) e incluso incorpora la concepción de que estas miradas de la realidad están inscriptas en la cultura política y en la ideología hegemónica, que contribuye en la definición del tipo de narración que los periodistas hacen de la realidad (Rachlin, 1988). Para este autor, los *frames* no se originan en intereses organizacionales o profesionales, sino que reflejan el punto de vista dominante de una sociedad en torno al modelo hegemónico.

Aquí sería necesario establecer la dificultad que representa la división teórica y analítica entre intereses organizacionales y punto de vista dominante, pues una mirada compleja del proceso que indagamos reclama un análisis convergente en

el mismo sistema productivo entre ambos elementos, es decir, entre las rutinas profesionales y la impronta de las condiciones institucionales de producción que se incorporan naturalmente en la práctica periodística. Así, generar patrones de cognición e interpretación puede ser una condición natural del proceso de producción noticiosa, pero a la vez puede ser un modelo de imposición interesada de perspectivas con determinados fines no informativos.

La creación de *frame*, entonces, si bien es una condición natural a raíz de la frecuencia y la intensidad de tratamiento de temáticas recurrentes, puede ser un instrumento de transmisión ideológica deliberada. Van Dijk (2004) sostiene que la ideología opera en el lenguaje a partir de una estrategia de polarización que denomina “cuadrado ideológico”, que cumple la función de resaltar nuestras buenas acciones, resaltar sus malas propiedades, mitigar nuestras malas propiedades y mitigar sus buenas acciones o propiedades, todo en el marco de la posición antagónica entre un “nosotros” y un “ellos”.

Por su parte, en la construcción argumental del discurso defensivo, la selección léxica “puede transformarse en patrimonio excluyente de un grupo” (Van Dijk, 2004), como un arma preformativa para el otorgamiento de sentidos a procesos, acontecimientos y protagonistas. Esto es relevante por el poder de designación de la realidad de quienes detentan las facultades de producir discursos públicos de acceso mayoritario, sistemático y concentrado.

El poder de designación de los acontecimientos, de argumentación y de expansión de patrones mentales adecuados a los intereses de los discursos emanados de sectores de poder

son características de los actores que son objeto de esta investigación, de modo tal que es relevante ponderar la fuerza connotativa de esos discursos que reafirman su poder prescriptivo. Van Dijk (2004) enumera el poder de prescripción cuando detalla los elementos del control de las estructuras semánticas, la selección de las palabras, focalización de los temas de actualidad y control de las formas retóricas, entre otras. En definitiva, es una perspectiva que colabora para desentrañar las operaciones por las cuales los discursos se elaboran de acuerdo con la propia posición de enunciación, interactuando con las propias rutinas periodísticas y el pacto de verdad con los espectadores. Se trata de un proceso convergente en la construcción de la legitimidad del discurso periodístico en televisión, donde la verdad nacida en la convención social de la creencia en el género informativo es un pilar fundamental.

Esto implica una premisa que funda un pacto entre emisores y receptores para el encuadramiento del discurso, que establece un modo particular de predisposición para la recepción que establece una clausura para la comprensión del discurso y sus consecuentes efectos. Este pacto de lectura –que impacta tanto en el sistema productivo como en el espacio de la recepción– define gran parte de las características del régimen de producción y del régimen de consumo. El concepto de género, entonces, es clave para enriquecer este marco conceptual y es congruente con la complejidad de las variables que constituyen la creación de los *frames*. Por un lado, porque es un rasgo central de los procedimientos por los cuales los espectadores consideran el producto informativo como referente de lo real, que consiste en una forma textual, estética y política de poner en la pantalla miradas de la realidad. Por otro

lado, porque las formas narrativas deben responder a ciertos hábitos de consumo y ciertas formas legitimadas de comprender el funcionamiento de la sociedad y sus actores. Es decir, el pacto de género en el periodismo televisivo responde a las mismas particularidades de consumo que los demás géneros y, a la vez, exige en su singularidad la primacía de ciertas estrategias vinculadas a las obligaciones que se le piden al discurso referencial, y su vínculo con la realidad.

Por tanto, estamos frente a un sistema de signos formalizado cuyas reglas han sido asimiladas a través del consenso cultural y son parte constitutiva en la estandarización de las rutinas de producción. Pero, a su vez, la televisión desacomoda los esquemas rígidos de la prensa gráfica en términos tanto de la definición de *noticia* como del encuadramiento temático que se establece con la división en secciones. Stella Martini (2000) sostiene que “en la televisión las clasificaciones son flexibles, pueden abrirse a etiquetas nuevas, o modificarse por la importancia de temas de ‘último momento’ o de aquellos que, por su relevancia o gravedad, se imponen en el primer bloque, o por la dominancia de alguna serie de noticias”. Estos modelos dinámicos en los noticieros se expresan claramente en la evolución de los formatos, que han experimentado importantes cambios en los términos del pacto de lectura y de la hibridación de géneros a partir especialmente de la década del 90. Allí emerge el espacio voluminoso de los estudios centrales, donde se promueve la representación de la acción noticiosa. Se abre el plano de la cámara, aparecen en escena sus actores principales y se expone la maquinaria productiva de la noticia en el proceso de procrear la realidad. Lorenzo Vilches (1995) lo llama el “espacio nodal”, donde “el estudio de

televisión es la parte visible de la producción de información (...) se simula el carácter externo del trabajo periodístico. (...) el presentador atenta con su protagonismo la relación entre el espectador y el relato del acontecimiento”.

Como advirtió Eco, cuando recién asomaba la configuración de este proceso “la fuerza de esta verdad, que el presentador anuncia e impone quizás implícitamente, es tal que alguien puede creer, como hemos visto, que le habla sólo a él” (Eco, 1983). Podemos señalar que se trató de un desplazamiento de la credibilidad y los fundamentos de validación de la verdad de los referentes que constituyen los acontecimientos. Esta investigación debe necesariamente ponderar estas transformaciones para poner en su justo lugar la representación del tratamiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. De ahí que en este contexto, el carácter central que adopta la escenificación de la arquitectura de los estudios de transmisión pone en primer lugar las operaciones discursivas que se articulen en ese nuevo espacio, pues ahora es allí desde donde el acto de enunciación creíble se inaugura.

En congruencia con este nuevo formato, cambian los registros del lenguaje, con una tendencia al carácter coloquial y la utilización, como claramente lo señaló Eliseo Verón (1983), del registro del *nosotros inclusivo* y un distanciamiento de los acontecimientos en un intento retórico y vincular de fusión con las audiencias: “Tomar distancia de la información implica producir un proceso de proximidad con el espectador y rompe con la diferencia del *periodista que sabe informa a la audiencia que no sabe.*” (Verón, 1983). Los especialistas en escena refuerzan la cercanía de conductores y audiencias, pues desciende el conductor en su entendimiento frente al saber técnico, al igual que los públicos.

Las condiciones de producción, las improntas del formato y las variables institucionales del medio, cada una, modelan entonces la formación de determinados *frames* y no de otros. En qué condiciones particulares predominan algunos de estos aspectos sobre otros en el modelo de realidad postulado por el discurso del noticiero es un elemento central para esta investigación. Aunque no siempre prevalecerá una sobre otra, probablemente, en condiciones regulares los tres aspectos se presentan naturalmente dosificados en el proceso de producción, pero en determinadas condiciones la impronta de una de ellas se impondrá sobre las demás.

La ruptura entre el discurso referencial y el discurso ficcional en los noticieros se instituye con la fundación de un nuevo parámetro teórico y práctico: el infoentretenimiento. El fin de las barreras separadoras de los géneros y, por tanto, de los pactos de lectura convencionalizados, establece en el plano de lo informativo una mezcla que complejiza el origen de los insumos para la producción noticiosa y la aplicación de recursos retóricos, semánticos y estéticos convergentes para la generación de discursos y formatos. Para J.C. Lozano (2000), el infoentretenimiento en el plano de la producción del formato noticiero se caracteriza por la combinación de la información con el entretenimiento, con el propósito de atraer audiencias normalmente no interesadas en el seguimiento de las noticias en televisión, y transformando las noticias en espectáculo como “piezas dramáticas o sensacionalistas”. Así, la fusión de la información con el entretenimiento se manifiesta hoy en un evidente proceso hacia la espectacularización y ficcionalización (Pajoni, 2012).

Farré (2007) enumera algunos de los recursos que los noticieros utilizan en este contexto: diálogo cómplice entre

conductores, dramatizaciones, relatos de suspenso, musicalización, exhibición del estudio central. Por su parte, Lozano (2000) hace una caracterización semejante con la pretensión de ejemplificar un concepto que se deriva naturalmente de la ficcionalización: la espectacularización, que se muestra evidente realizando una simple observación de los recursos de los noticieros: apelación a las emociones, editorialización por parte de los conductores, que adoptan tonos de voz altos y rápidos, con énfasis dramáticos.

Los recursos de ficción aplicados a la producción del discurso informativo impactan en la agenda temática. Los temas tradicionalmente comprendidos como de interés público van a modificar sus alcances a raíz de la explotación de las nuevas narrativas del infoentretenimiento.

Como vimos, las distintas perspectivas del *framing* contienen –por necesaria e ineludible– la noción de que cada discurso es capaz de asignar al mismo acontecimiento distintos encuadres o sentidos, se trata de una competencia por la imposición del esquema de comprensión más adecuado a los intereses de cada discurso. Y este aspecto es sumamente relevante para nuestro objeto de investigación en el contexto de la disputa de sentidos que rijan las representaciones sociales generales de una sociedad. En el mismo sentido y por supuesto que proveniente de otra matriz teórica, Stuart Hall (1993:179) considera que los acontecimientos sólo son tales, es decir, sólo son evento comunicativo, luego de un proceso de elaboración muy complejo que incluye “las estructuras institucionales de *broadcasting*, con sus tácticas y redes de producción, sus relaciones organizadas e infraestructuras técnicas...”, y, además el conjunto de sentidos y prácticas que delimitan y conforman el



resultado final del producto informativo: “conocimiento-en-uso acerca de las rutinas de producción, desempeño técnico históricamente definidos, ideologías profesionales, conocimiento institucional, definiciones y creencias, creencias acerca de la audiencia, etc.”. Así, el poder de caratular la realidad de los acontecimientos es constitutivo del trabajo periodístico y objeto de estudio relevante debido al impacto de su discurso y su efecto de verdad; de lo contrario, las condiciones de producción y los procesos de encuadramiento cognitivo de los hechos por parte de las empresas periodística y sus actores no sería tan relevante.

Aunque las teorías críticas, y en este caso la perspectiva del *framing*, parecen segregarse por sus mismas tradiciones teóricas, deliberadamente las ponemos en interacción porque entendemos que se fortalecen con concepciones que, lejos de confrontar, se potencian. En este sentido, y en la misma teoría del *framing*, algunos de sus exponentes consideran que la cobertura de un acontecimiento estructura la investigación de temas similares construyendo un *key event*. De este modo, los medios de comunicación son “un foro en el que varios grupos sociales, instituciones e ideologías se pelean por definir la realidad social” (Gamson, 1992).

Parte indivisible de las condiciones institucionales de la empresa periodística es la estructura de propiedad del medio en cuestión, porque permite advertir cuáles son los condicionantes de este tipo para la construcción de los *frames*, en definitiva, del modo de representar la actualidad. De modo tal que los aportes de la economía política de la comunicación referentes a la composición societaria de los medios privados son conocimiento relevante para la constitución de un saber

integral acerca de la creación de los marcos en que –en el discurso periodístico– la realidad se hace presente.

Cómo se construye un encuadre, cuáles son los condicionantes institucionales de la elección de ese encuadre y de qué manera el encuadre cristaliza amigos o adversarios que se instituyen naturalmente en la construcción del discurso periodístico son interrogantes que reclaman una respuesta que incluya una concepción sobre la construcción noticiosa, no solo desde la especialidad descriptiva del proceso sofisticado de la producción seriada de información sino desde la manifestación política del discurso informativo, que interpela a la sociedad y al sistema político como protagonista de la disputa de sentidos y valores en el campo ideológico y cultural.

#### **4. Metodología**

Este trabajo parte de la hipótesis de que la alineación política y/o los intereses económicos de los noticieros de televisión definen el enfoque y, por tanto, orientaron el tratamiento del tema “constitucionalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual”. La puesta a prueba de este supuesto se basó en la observación de la forma en la que cada noticiero construyó la noticia que informaba sobre este tema. En este sentido, se trabajaron, por un lado, indicadores referidos al formato y recursos propios de un noticiero de televisión que nos permitieran analizar la relevancia de la noticia y, por otro, las fuentes convocadas y su postura frente al tema, lo que nos permitió ver la existencia o no de parcialidad en el tratamiento de la constitucionalidad de la Ley de Servicios de

Comunicación Audiovisual. Para observar dichos indicadores se plantearon las siguientes preguntas:

¿Cuál fue la relevancia –tiempo y espacio– que tuvo el tema en el contexto informativo de los noticieros analizados?

¿Cuáles fueron los formatos –informe grabado, piso, títulos, móvil en vivo, videograph– y en qué media fueron utilizados por cada uno de los noticieros analizados?

¿Qué tipo de fuentes –gubernamental, oficial pública, oficial privada, experto, testimonial, anónima– fueron utilizadas y en qué cantidad?

¿Cuál fue la posición de las fuentes respecto del tema analizado?

La elección de los noticieros que formaron el *corpus* de este estudio siguió como criterio general que se correspondieron con las ediciones del *prime time*, pero dado el conflicto que planteaba la ley en cuestión, era ineludible la inclusión de los dos noticieros que en ese horario emitían los visiones en pugna: Telenoche en representación del Grupo Clarín, y Visión 7 Central por ser el canal del Estado. Se incorporó en el análisis Telefé Noticias 2da. Edición porque es el noticiero de mayor rating durante el año 2013, además de pertenecer a una emisora privada y estar involucrado en los efectos de la nueva ley de medios.

El corpus estuvo compuesto por treinta emisiones –diez por cada uno de los noticieros seleccionados– elegidas entre el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2013, correspondientes a los días hábiles posteriores al dictamen de constitucionalidad.

Dado que el objetivo de describir el comportamiento de los indicadores señalados más arriba no alcanza en su faz

cuantitativa a explicar la complejidad que reclama el análisis de la construcción argumental, se realizará un análisis de contenido sobre los recursos lexicales, retóricos y argumentativos –como se señaló en el marco teórico– con el fin de desentrañar las estrategias argumentativas en la construcción de cada punto de vista.

## 5. El tema en la estructura del noticiero

En el período analizado, el tema de la ley de medios apareció con una frecuencia importante en los tres noticieros analizados, a partir de la resolución de la Corte Suprema de Justicia respecto de la constitucionalidad de la misma. Sin embargo, se observan diferencias significativas en la manera en que fue presentado y tratado por cada uno de ellos. La constitucionalidad de la Ley de Medios apareció como tema en la agenda de Visión 7 Central en cuatro de las seis emisiones del noticiero en el período analizado.<sup>2</sup> En Telenoche tuvo una presencia claramente mayor que en Visión 7 Central, ya que fue tratado en casi todos los noticieros emitidos (en ocho de las nueve emisiones). Por el contrario, en Telefé Noticias 2da. Edición, la resolución de la Corte Suprema de Justicia y las discusiones posteriores acerca de la constitucionalidad de la Ley de Medios no fue tema relevante, ya que apareció sólo en dos de las nueve emisiones analizadas.

Esta secuencia no se corresponde necesariamente con la relevancia del tema en el contexto del noticiero, relevancia

---

2 Cabe señalar que la emisión de Visión 7 Central es interrumpida por la transmisión de Fútbol para Todos, por lo que el total de emisiones es menor que el del resto de los noticieros analizados.

dada tanto por la ubicación de la noticia como por el tiempo de pantalla que se le adjudica. La selección y jerarquización que un noticiero hace de las diferentes noticias que van a ser publicadas en cada edición, y de la duración que esas noticias y sus derivados ocupen dentro de la estructura narrativa del noticiero como conjunto, depende de varios factores que condicionan la importancia de un acontecimiento, más allá de la relevancia que esta noticia tenga o no en la agenda pública, si es que pueden ser diferenciadas ambas agendas. Es necesario además –aunque excede este análisis– reconocer el peso de las mediciones de audiencia minuto a minuto, que definen la prolongación en el tiempo del tratamiento de determinados temas dentro de la estructura del noticiero.

Podemos observar que la constitucionalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (SCA) aparece como más relevante por su ubicación, tanto en Visión 7 Central – que le dedica una emisión especial el día de la resolución de la Corte Suprema de Justicia y aparece en el primer bloque en el resto de las emisiones– como en Telenoche, donde, con excepción de una de las emisiones, siempre ocupa el primer bloque. En Telefé Noticias el tema apareció una vez en el primer bloque y otra en el segundo.

La distribución de las noticias en el diseño de cada edición del noticiero tiene distintas dimensiones de ponderación, de acuerdo con el formato de cada programa informativo. Aquí cabe hacer una necesaria distinción entre el noticiero del canal estatal y los dos pertenecientes a medios privados respecto de la consolidación de nuevos formatos noticiosos experimentados a partir de la década del 90, vinculados a procesos de ficcionalización narrativa y su impacto en la agenda

informativa de la televisión abierta y comercial. Estos nuevos modos de producción de noticias modificaron las escalas tradicionales del interés informativo hacia acontecimientos que involucren la interpelación emocional de los espectadores con recursos narrativos propios de la ficción (Pajoni, 2012). Este proceso característico de la televisión abierta y comercial no es acompañado por las ediciones informativas del canal estatal, que mantiene un esquema más tradicional respecto de la valorización informativa y su tratamiento. Esta caracterización se presenta necesaria a la luz del análisis comparativo, pues el tiempo y los recursos destinados al tema de investigación deben necesariamente contemplar las diferencias en las rutinas productivas y la concepción de la noticia que prima en estos formatos.

En este sentido, y para analizar la relevancia que tuvo el tema desde la perspectiva del tiempo de pantalla, debe tenerse en cuenta que la programación de Canal 7 suele omitir emisiones de Visión 7 Central para dar el espacio a otro tipo de programas, mientras que la estructura de la programación de los Canales 13 y 11 no modifica la emisión de los noticieros estudiados. En este contexto, lo primero que se observa es la coherencia entre la cantidad de emisiones en las que aparece el tema de la constitucionalidad de la Ley de Medios y el tiempo de pantalla del tema. Telenoche es el noticiero en el que el tema tuvo más relevancia; es presentado en nueve emisiones con un tiempo de pantalla de casi dos horas y media. El segundo lugar en relevancia lo ocupa Visión 7 Central, con cuatro emisiones y más de 45 minutos de pantalla. Finalmente, Telefé prefirió minimizar la importancia del tema, que ocupó poco más de 17 minutos en la extensión de dos

emisiones noticiosas. La misma tendencia se observa cuando, para neutralizar la cantidad de emisiones, se analiza el tiempo de pantalla por emisión. En este caso se repite la tendencia: el noticiero de Canal 13 le dedicó, en promedio por emisión, casi 17 minutos al tema; el del canal estatal, casi 12 minutos; y Telefé Noticias de Canal 11, 9 minutos.

El formato con el que se presentó el tema fue distinto en cada uno de los noticieros analizados, tanto respecto de los recursos como de la intensidad en el uso de cada uno de ellos.

Para aclarar los términos de cada denominación, llamamos informe grabado a la nota con voz en off, testimonios de los protagonistas que plantean sus posturas frente al acontecimiento y recursos visuales, sonoros y digitales que organizan narrativamente la información. “Se utiliza como resumen o explicación de un hecho de actualidad cuya importancia justifica que se amplíe la noticia, o secuencia de noticias, con mayor número de datos y antecedentes. Se trata de un video informativo en el que el texto sirve como resumen y no como valoración de los hechos. El informe incluye habitualmente material de archivo, así como gráficos y posproducciones que ayuden a aclarar el tema.” (Bandrés y otros, 2000:117).

Siguiendo con la definición necesaria de los términos de cada formato, llamamos *piso* o *plató* del noticiero al lugar de constitución del discurso del informativo y donde se plasma la construcción de un espacio legitimado de producción permanente de credibilidad y efectos de verdad destinados a cristalizar el pacto de lectura a través del “dispositivo de contacto” entre conductores y audiencia. Para Eliseo Verón (2001:77), “puesta en escena es sinónimo de puesta en sentido: no hay

entonces producción de sentido sin puesta en escena. Asimismo, el estudio central construye un espacio y tiempo abstractos que ponen en presente de la enunciación acontecimientos pasados en un espacio abstracto que simula ser el lugar de convergencia de todos los acontecimientos posibles. Lorenzo Vilches (1995) lo llama el “espacio nodal”, donde “el estudio de televisión es la parte visible de la producción de información (...) se simula el carácter externo del trabajo periodístico. (...) el presentador atenta con su protagonismo la relación entre el espectador y el relato del acontecimiento”.

El informe grabado fue utilizado, en promedio, con una intensidad algo mayor en Visión 7 Central que en Telenoche (12 minutos vs. 5 minutos), pero este último le dedicó un tiempo sensiblemente mayor de tratamiento en “piso” (11 minutos promedio) que Visión 7 Central (6 minutos). Telefé Noticias mostró la misma tendencia que el noticiero de Canal 13: privilegió el tratamiento del tema en piso antes que el informe grabado (7 minutos vs 2 minutos promedio).

En congruencia con esta definición, esta investigación permite advertir la utilización de la exposición de periodistas especializados en el “piso”, que fue particularmente explotada por Telenoche. Se trata de la organización del discurso institucional del noticiero destinado al tratamiento de la agenda política –y particularmente para la cobertura de la constitucionalidad de la ley de medios– con una alta operación de editorialización y, por tanto, de intervención del discurso del noticiero en el debate político o directamente convirtiéndose en actor político en el debate. Allí el tratamiento permite una operación discursiva de deslegitimación del argumento confrontado, en este caso el gubernamental, con un régimen



claramente establecido: una fundamentación racional que desautoriza fragmentos de discurso en pantalla de fuentes gubernamentales. A su vez, en el contexto del proceso argumentativo, los noticieros no asumen explícitamente su pertenencia al grupo de interés, lo que revela la astucia del discurso informativo por imponer desde una postura equidistante un modelo de realidad interesado.

### 5.1. El tratamiento del tema

Las fuentes utilizadas para el tratamiento del tema son uno de los factores principales en el momento de analizar el equilibrio informativo, así como también cuando se pretende observar la parcialidad de la información. Cuando se trata de noticias en las que prevalece el conflicto, es decir, aquellas en las que se destaca la pugna entre un protagonista y un antagonista, la equidad prevalecerá cuando se incluyan las voces del actor o actores del conflicto, y será mejor cuando incorpore además otras voces autorizadas en el tema. Para los tipos de fuentes en esta investigación, definimos gubernamentales (Poder Ejecutivo), oficiales públicas (poderes Legislativo y Judicial), oficiales privadas (organizaciones civiles: por ejemplo, sindicatos, asociaciones profesionales), expertos especialistas en el tema pertenecientes a algunas de las partes, expertos neutrales, testimoniales y anónimos.

El tipo de fuentes utilizadas por los noticieros analizados, tanto respecto del equilibrio como de la equidad, muestran similitudes y diferencias. La principal similitud es que en todos los casos las fuentes oficiales públicas fueron las más consultadas, independientemente de la variedad y origen de esas voces. Se observa así que el uso de este tipo de fuente fue algo mayor en Telenoche

(3 fuentes por emisión) que en *Telefé Noticias* (2) y en *Visión 7 Central* (1). En todos los casos, las fuentes más consultadas en segundo lugar son las gubernamentales. La principal diferencia la marca *Telenoche*, que es el único noticiero que recurre a fuentes oficiales privadas y, en mayor medida que *Telefé*, a expertos no involucrados con ninguna de las partes. Finalmente, un análisis cuantitativo permite afirmar que *Telenoche* recurrió a una cantidad de fuentes mayor (cinco en promedio por emisión) que sus competidores (4 *Telefé* y 2 *Visión 7 Central*).

Sin embargo, la equidad de las fuentes no se sustenta exclusivamente en la cantidad de fuentes y en la presencia de ambos actores del conflicto; importa también la posición que asuman las fuentes consultadas respecto de la resolución de la Corte Suprema de Justicia en cuanto a la constitucionalidad de la Ley de Medios. En este sentido, *Telenoche* presentó un sesgo relativamente menor en las fuentes presentadas que *Visión 7 Central*. En el noticiero estatal, en el que prevalecieron las fuentes gubernamentales, nueve de cada diez opiniones apoyaron la resolución de la Corte Suprema y sólo un 12% de ellas la cuestionó. En *Telenoche*, el 55% de las fuentes estuvo en contra de la constitucionalidad de la ley de medios, un 38% se expresaba a favor y el resto mantuvo una posición neutral. La posición de las fuentes consultadas por el noticiero del canal que no formaban parte del conflicto tendieron mayoritariamente a manifestarse a favor de la constitucionalidad de la ley (55%) y, en una medida menor, a ser neutrales (33%).

El principal vocero de la posición del gobierno fue Martín Sabatella, titular de la AFSCA. Su voz apoyando la constitucionalidad de la ley estuvo presente casi en igual medida en los tres noticieros analizados. Como vimos más

arriba, Telenoche fue el noticiero que más recurrió a fuentes oficiales públicas, en la mayoría de los casos políticos de la oposición –senadores, diputados, jefes de gobierno–, que se expresaron en general en contra de la constitucionalidad de la ley.

En el contexto general del análisis, la ponderación de las fuentes de información revela los esquemas de tratamiento a los que recurrió cada noticiero. En el caso de Visión 7, la recurrencia a las fuentes gubernamentales es una norma de legitimación del discurso oficial que no solo se manifiesta en este caso en particular. En una investigación realizada en 2012, el noticiero del canal estatal hace uso en un 90% de fuentes gubernamentales en el transcurso de una semana en la cobertura de todas las noticias (Pajoni, 2012). En el caso de Telenoche, el uso de fuentes gubernamentales obedece a la dinámica señalada sobre el tratamiento de descalificación que se hace en piso de los argumentos oficiales.

## 5.2. Uso de recursos

Los recursos audiovisuales, como la música, los mapas, las infografías, las placas y el material de archivo, contribuyen a contextualizar el relato noticioso. Tienen un alto grado de interés porque además de generar un atractivo visual y/o sonoro, aportan información adicional. El análisis de los recursos audiovisuales utilizados cuando los noticieros trataron el tema de la constitucionalidad de la ley de medios permitió observar que Telenoche fue el noticiero que utilizó la mayor variedad de recursos, tales como material de archivo, placas, infografías y música. Tanto Visión 7 Central como Telefé Noticias 2da. Edición sólo contextualizaron la información con

material de archivo; y, de ambos, el que recurrió a él con mayor frecuencia fue el noticiero estatal.

## **6. El texto escrito en la pantalla: los zócalos**

### 6.1. La estructura de la argumentación

Los discursos elaborados estructuran un esquema de culpabilidad y atribución de responsabilidad a los actores políticos que se presentan como adversarios, construyendo un esquema de argumentación repetido que, como redes semánticas o isotopías, instituyen un enfoque o *frame* que se cristaliza como premisa argumental. De este modo, las menciones de los adversarios son predominantes en la construcción del discurso, a la vez que se dosifica la mención del sector interesado en defender. Más profundamente, el discurso autodefensivo del noticiero no incluye el reconocimiento de la pertenencia al sector de interés. Por el contrario, la impronta del género informativo construye un sistema noticioso basado en la simulación del punto de vista y del interés de ese discurso por la imposición de argumentos a favor de una de las partes.

El texto escrito en la pantalla, que aparece en formato de títulos, adelantos o videograph a pie de pantalla, funciona como anclaje de sentido permanente y sugerencia de interpretación que establece los marcos de decodificación posibles del contenido emitido. Es el discurso institucional que, como anclaje de sentido, opera como propuesta editorial que refuerce el sistema semántico que trasunta el acontecimiento informado. De ahí que el relevamiento y enumeración de los textos contribuye en la explicitación del punto de vista editorial de cada noticiero.

## 6.2. Los textos

Visión 7 / Canal 7

29/10

Fallo de la Corte Suprema. La ley de medios es constitucional  
Entrevista exclusiva a Eugenio Zaffaroni  
La sentencia de la Corte se inclina por la visión pública  
Los medios nos condicionan modas, valores  
Las grandes democracias del mundo tienen leyes reguladoras  
La ley de medios permite que se construya la realidad desde distintas visiones  
La sentencia es una muestra de independencia  
Nosotros tenemos una Corte plural

30/10

Clarín y el fallo de la Corte  
La Corte garantizó la pluralidad de voces  
Justicia Legítima respaldó el fallo de la Corte Suprema por la ley de medios  
Definen pasos a seguir para el cumplimiento pleno de la ley de medios  
Bonfati apoyó la ley de medios y defendió la pluralidad de voces  
El Grupo Clarín debe cumplir con las leyes como cualquier otra empresa  
La ley de medios garantiza que un grupo no se imponga sobre los demás  
30 años después tenemos una ley de medios

31/10

Sabatella notificó al grupo Clarín

Sabatella notificó sobre la continuidad de la adecuación de oficio a la ley de medios

5/11

Las decisiones de la Corte se ajustan a procedimientos legales

La Corte rechazó planteo de la oposición

Comunicado de la Corte

Como cabeza de un poder dialogamos con otros poderes

El plan de adecuación de Clarín

En este caso, cuando la decisión de la Corte Suprema de Justicia respalda el punto de vista defendido por el gobierno y, como consecuencia, por Visión 7, la argumentación queda sostenida sin esfuerzo argumental propio, es decir que las estrategias que sostienen los principios de defensa del “nosotros” quedan delegadas a la propia letra del dictamen del máximo tribunal.

Telenoche / Canal 13

29/10

Ley de medios: la Corte falló contra el grupo Clarín

El gobierno celebra el fallo de la Corte

Después de las presiones del gobierno falló la Corte

La oposición habló del fallo

El fallo de la Corte según los constitucionalistas

30/10

Ley de medios: fallo contra Clarín

En manos de Sabatella

La fiesta en la plaza

La oposición dice...

Desde Justicia Legítima, el espacio de Gils Carbó, celebraron el fallo y defendieron a la AFSCA

Las presiones sobre la Corte (los canales entre el gobierno y los jueces que dictaron el fallo)

Aseguran que Cristina presionaba a la Corte en público y negociaba por lo bajo en Tribunales

31/10

Ley de medios: Sabatella en Clarín

La oposición denuncia a Sabatella

Las presiones sobre la Corte

Aseguran que Cristina citó a 4 jueces de la Corte a Olivos meses antes del fallo. Los presionó y les gritó

4/11

El plan de Clarín

La intencionalidad política de la AFSCA

Para muestra basta un botón

A 10 meses de su creación, el canal mapuche denuncia falta de medios y que fue producto de la manipulación

Las contradicciones de Sabatella

5/11

Piden reformar la ley de medios. Reclaman cambios en la AFSCA, la pauta y el plan de adjudicación

La Corte aclaró que las reuniones con el Ejecutivo son normales y Carrió arremetió contra Lorenzetti

6/11

Esa costumbre de mentirnos

El gobierno insiste relato vs. realidad

El Congreso eligió a los tres representantes para la AFSCA y la oposición pidió más control sobre la ley

Gran parte de la estrategia argumental tiende a repetir el uso de redes semánticas, es decir, la repetición de usos lexicales que tiende a instalar en sus modos de designación un modo de entender e imponer un puntos de vista. Vemos la insistencia del fallo en términos de “contra el Grupo Clarín”, aparece como una forma repetida de victimización y simplificación de los alcances del dictamen de la Corte Suprema, porque tal decisión alcanza a todo grupo de medios que exceda los artículos de multiplicidad de licencias consagrado por la nueva ley.

A su vez, el uso de las formas para deslegitimar a los actores del acontecimiento se basa en los argumentos que entrañan una sospecha sobre la decisión que en este caso los afecta, como en estos temas:

#### 1. La Corte Suprema presionada por el poder político

- \* “Las presiones sobre la Corte”
- \* “Aseguran que Cristina citó a 4 jueces de la Corte a Olivos meses antes del fallo. Los presionó y les gritó”
- \* “Las presiones sobre la Corte (los canales entre el gobierno y los jueces que dictaron el fallo)”
- \* “Aseguran que Cristina presionaba a la Corte en público y negociaba por lo bajo en Tribunales”
- \* “Después de las presiones del gobierno falló la Corte”



## 2. Contra la AFSCA

- \* “La intencionalidad política de la AFSCA”
- \* “La oposición denuncia a Sabatella”
- \* “A 10 meses de su creación el canal mapuche denuncia falta de medios y que fue producto de la manipulación”

## Telefé Noticias / Telefé

29/10

Constitucional

La ley de medios es constitucional

Eugenio Zaffaroni, juez de la Corte Suprema

El grupo Clarín debe desinvertir

31/10

Ley de medios: Sabatella en Clarín

Martín Sabatella

A la escasa cobertura se le agrega, congruentemente, una retórica esterilizada de cualquier inclinación posible en torno al tema.

## 7. A modo de conclusión

Los comentarios que se desarrollan a continuación deben comprenderse en el marco de una situación peculiar dentro del género informativo. Las exigencias de calidad noticiosa, como el tipo y cantidad de fuentes, la contextualización de la noticia, la presencia de protagonistas y antagonistas del conflicto, tuvieron

el sesgo de la posición política y económica de los emisores. Los noticieros analizados fueron representantes de los protagonistas del conflicto y cada uno de ellos, por acción o inacción, puso el énfasis en la especulación más que en lo fáctico. El análisis del corpus permitió observar que:

- Telenoche fue el noticiero que dedicó mayor tiempo en pantalla al tema de la constitucionalidad de la ley de medios, tanto en el tratamiento del tema como en la presencia de titulares, modificando su agenda en el tratamiento de la información al dar prioridad a las noticias políticas.
- Telefé Noticias mantuvo invariable su agenda pese a la presencia del tema en la agenda política y gubernamental. La decisión editorial de dar escasa representación a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Telefé Noticias se relacionaba con la incómoda situación de la empresa Telefónica como licenciataria del canal privado, que hasta entonces no había recibido de parte del gobierno ninguna intimación para adecuarse a la nueva ley de medios pese a presentar varios incumplimientos.
- La exposición de periodistas especializados en el “piso” fue explotada en igual medida por Telenoche y por Visión 7 Central, que con una aparente postura equidistante desarrollaron un discurso tendiente a deslegitimar el argumento del gobierno en un caso y el del grupo Clarín en el otro, y a sustentar el propio.
- Los protagonistas de la noticia –gobierno, grupo Clarín, ley de medios– fueron mencionados en función de

las posiciones editoriales de cada uno de los noticieros, haciendo énfasis en el conflicto.

- El desequilibrio informativo se hizo evidente en el análisis de las fuentes. Aparentemente, Telenoche trató el tema de manera más equitativa desde la perspectiva de la pluralidad de voces. Sin embargo, las opiniones vertidas por esas voces apoyaban mayoritariamente la posición del grupo Clarín. El noticiero estatal seleccionó las fuentes con un claro sesgo favorable al gobierno y, consecuentemente, las opiniones por ellas vertidas abonaban la posición oficial de apoyo a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Sobre el caso de estudio, y sobre los modos de constitución de los *frames*, queda expuesto que la impronta del interés empresarial o político por sobre el periodístico fue el eje central de la cobertura y tratamiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Esto implica, en el caso de Telenoche, una sobredeterminación de la defensa de intereses corporativos por sobre la agenda noticiosa, y en el caso de Visión 7, la disposición del noticiero para la estructuración del discurso oficial en defensa de la ley en este caso. Cada uno de los noticieros desplegó, de acuerdo con su propio modo de tratamiento noticioso, una sobre-representación del tema en la estructuración de cada emisión que no se corresponde con la agenda cotidiana del tratamiento de la agenda política, que tiene como constante una representación desplazada de los temas de interés centrales para el caso de los noticieros de la televisión abierta y comercial.

No obstante, la condición de constitución del discurso inscripto en el género informativo protege la enunciación de la manifiesta intención del noticiero de intervenir en el tema como protagonista y parte involucrada. Así, la construcción argumental en defensa de cada una de las partes oculta su identidad manifiesta y sostiene un partidismo camuflado en el proceso natural de editorialización especializada en defensa de los intereses generales, llámese democracia, igualdad, libertad de expresión, de prensa, etc.

El uso de las fuentes, como vimos, puede ser una variable distorsiva si no se contempla la diversidad de lecturas de la realidad que proponen y el uso que de sus argumentos se hace para abonar o desacreditar argumentos. Las fuentes gubernamentales, bien representadas en el tratamiento de Telenoche, se transformaron en un insumo indispensable para construir un esquema recurrente de descalificación de la fuente, a su vez que las fuentes especializadas representaban solo la mirada interesada del noticiero. En el caso de Visión 7, el *unifuentismo* que caracteriza sus coberturas políticas abona argumentos a favor del fortalecimiento del discurso gubernamental, con un esquema más habitual en sus emisiones para el tratamiento de los temas de la política nacional.

La disputa por la imposición de la palabra que porta valoración a los acontecimientos e ilumina en particular un modo de existencia de los hechos, que experimentaron el Grupo Clarín (en la voz de Telenoche) y el gobierno nacional (en la voz de Visión 7), permite advertir que la puesta en escena de esa discusión se desarrolla en el contexto de los formatos y tipos de tratamiento noticioso que caracteriza ambas emisiones, es

decir, que la confrontación produjo fuertes distorsiones en los modos productivos de la noticia en cada caso, aunque también, claramente, en el tiempo de tratamiento y, por tanto, en la diversidad de las noticias emitidas. La pelea por el control de la agenda mediática se desvirtuó de un modo tal que se perdió de vista el pacto con los espectadores respecto de los temas de tratamiento habituales, habida cuenta de la sobre-representación del tratamiento del la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en cada emisión. Esto se manifestó en un retroceso en las mediciones del *rating* que favoreció a Telefé Noticias, que se presentó como neutral al evitar *involucrarse* como actor en el debate.

Por otra parte, los títulos adquieren importancia porque señalan los temas sobre los que va a discurrir cada emisión y cumplen la función de explicitar la propuesta de agenda de cada noticiero. Tenemos aquí dos características salientes y que manifiestan una tendencia clara sobre la decisión editorial de Telefé Noticias: en ninguna edición apareció el tema en los títulos, en consonancia con la representación insignificante de tiempo dedicada al tema de investigación comparado con los otros dos noticieros.

La selección y jerarquización que un noticiero hace de las diferentes noticias que van a ser publicadas en cada edición, y de la duración que esas noticias y sus derivados ocupen dentro de la estructura narrativa del noticiero como conjunto, depende de varios factores que condicionan la importancia de un acontecimiento, más allá de la relevancia que esta noticia tenga o no en la agenda pública, si es que pueden ser diferenciadas ambas agendas.

El enfoque de los noticieros no ofreció resultados inesperados. Por el contrario, confirma la actuación del discurso informativo como instrumento de disputa y proveedor de argumentos en una encrucijada política que excede este enfrentamiento en particular. No obstante, que no sea inesperado no implica que debamos aceptar la naturalización de un proceso en el que el discurso informativo se vea absorbido por los intereses de los grupos económicos o como un sistema de defensa de posiciones gubernamentales.

# Bibliografía

- Amadeo, B. (2007). "Framing: modelo para armar", en Baquerín de Riccitelli comp. (2007) *Los medios aliados o enemigos del público*, Buenos Aires, EDUCA.
- Bandrés, Elena; García Avilés, José; Pérez, Gabriel y Pérez, Javier (2000). *El periodismo en la televisión digital*, Ed. Paidós, Barcelona.
- Becerra, Martín y Mastrini, Guillermo (2009). *Los dueños de la palabra: acceso, estructura y concentración de los medios en la América Latina del siglo XXI*, Buenos Aires, Prometeo.
- Del Río Reynaga, Julio (1992). *Teoría y práctica de los géneros periodísticos informativos*, México, Diana.
- Eco, U (1983). *La estrategia de la ilusión*, Barcelona, Editorial Lumen.
- Entman, R. (1993). "Framing: Toward Clarification of a Fractured Paradigm", en *Journal of Communication*, 43, 4: 51-58.

- Feuer, Jane (1987). "Genre Study and Television", en Robert C. Allen (ed). *Channels of Discourse. Television and Contemporary Criticism*. Chapel Hill and London, University of North Carolina Press.
- Gamson W. (1992). *Talking Politics*, New York, Cambridge University Press.
- Gitlin, T. (1980). *The Whole World es Watching*, Berkeley, University of California Press.
- Hall, S. (1993). "Codificar/decodificar", en Delfino S. (comp.), *La mirada oblicua*, Buenos Aires, La Marca.
- Hartley, John (1994). "Genre", en *Key Concepts in Communication and Cultural Studies*, London & New York.
- Martini, Stella (2000). *Periodismo, noticia y noticiabilidad*, Buenos Aires, Ed. Norma.
- Pajoni, H. (2012). Noticieros en Argentina: cerca del espectáculo lejos de la política. *Cuadernos de Información 31*, 129-138. DOI: 10.7764/cdi.31.459.
- Rachlin, A. (1988). *News as Hegemonic Reality. American Political Culture and the Framing of News Accounts*, New York, Praeger.
- Van Dijk, T (2004). *Discurso y dominación*, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, Grandes Conferencias, N°4.
- Verón, E. (2001). *El cuerpo de las imágenes*, Colombia, Grupo Editorial Norma.
- Vilches, L. (1995). *La manipulación de la información televisiva*, Barcelona, Paidós.





La Fundación Konrad Adenauer es una institución política alemana fundada en el año 1964, comprometida con el movimiento demócrata cristiano, cuyo nombre honra al primer Canciller Federal. Sus actividades, tanto en Alemania como en el resto del mundo, se rigen por los principios que determinaron la obra de Konrad Adenauer. En la cooperación internacional, los objetivos de la Fundación se centran en mantener la paz y la libertad en todo el mundo, fortalecer la democracia, luchar contra la pobreza y conservar el entorno de vida natural para las generaciones venideras. Para esto, tiene presencia en más de cien países con alrededor de doscientos proyectos y programas de formación política, elabora bases científicas para la acción política, otorga becas a personas altamente dotadas e investiga la historia de la democracia cristiana, apoya el movimiento de unificación europea y los procesos de integración regional, promueve el entendimiento internacional y fomenta la cooperación en la política del desarrollo.

[www.kas.de](http://www.kas.de)





